

## **Algunas herramientas y ejemplos de buenas prácticas en la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas.**

Mariel Alejandra Payo

[marielpayo@yahoo.com.ar](mailto:marielpayo@yahoo.com.ar)

Pertenencia institucional: Universidad Nacional de La Plata

### **Introducción**

El presente trabajo tiene como objetivo conceptualizar algunas cuestiones referidas a las políticas públicas, al género, la perspectiva de género, como así también algunas nociones acerca de cómo implementar, de modo exploratorio, ésta mirada en distintas políticas que el Estado diseña, planifica, implementa y evalúa. Se tomará como caso, para ver algunas ideas con situaciones de la realidad, la violencia de género, aunque no necesariamente siempre se hará referencia a la misma. No tendrá como objetivo un examen exhaustivo de las políticas, sino la de algunas ideas que permitan debatir acerca de la necesidad de su inclusión, sus usos, sus posibilidades y obstáculos.

En ésta ponencia se retoman aspectos centrales de una investigación anterior de la autora (Payo, 2014)<sup>1</sup> que contribuyen a conceptualizar algunas dimensiones de análisis necesarias para pensar en la problemática.

Es necesario aclarar y sostener que la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas es una de las miradas necesarias para pensar en la inclusión social de los distintos grupos y sectores sociales. Otras miradas necesarias y fundamentales, que acompañan a ésta perspectiva, son las basadas en los derechos humanos, la niñez, entre otros, que permitirán que el diseño de las acciones públicas contemple las distintas necesidades.

### **Algunas categorías de análisis**

Este apartado tiene como objetivo conceptualizar algunas categorías fundamentales para pensar acerca de las políticas públicas y la inclusión de la perspectiva de género en las mismas.

---

<sup>1</sup> Tesis de Maestría en Políticas Sociales-UBA. Título: Violencia de género: abordaje desde la política social en la Provincia de Buenos Aires. Ésta trata acerca de la problemática de la violencia contra las mujeres, buscando conceptualizar algunas nociones básicas para referirnos a la cuestión, como así también otras que permiten pensar la problemática desde el campo teórico, pero con su correlato en la cuestión práctica, desde un enfoque de análisis de la política social.

Así, una primera pregunta que podría surgir en este apartado, sería *¿Qué son las políticas públicas?*, la cual podríamos responder diciendo que “*son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios*”<sup>2</sup>; o un “*conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil. De dicha intervención puede inferirse una cierta direccionalidad, una determinada orientación normativa, que previsiblemente afectará el futuro curso del proceso social hasta entonces desarrollado en torno a la cuestión*”<sup>3</sup>.

A su vez, para considerar una determinada política pública y su contexto, es necesario conocer cuáles serán los actores aliados y cuales adversos, o al menos tendrán desconfianza de la misma, los factores socio-culturales y económicos en los cuales la misma se va a desarrollar.

Así, se puede decir, que este *proceso* se inicia una vez que se encuentra una demanda insatisfecha, es decir, un problema que requiere una solución en la cual el Estado brinde una respuesta concreta. También es necesario aclarar que, para que una política se encuadre dentro del ámbito de lo público, requiere estar cubierta de legalidad, esto significa que sólo desde el ámbito de lo público se realiza una política pública.

Por otro lado, y desde el abordaje de Scott (1996)<sup>4</sup>, el uso del género ha conllevado un conjunto de proposiciones a nivel teórico como así también algunas referencias a las relaciones entre los sexos. Entiende el género como elemento que constituye las relaciones sociales sustentadas en las diferencias que se observan entre los sexos. Para esta autora la definición de género tiene dos partes y algunas subdivisiones las cuales se hallan intrínsecamente relacionadas, pero son analíticamente distintas. Así, el núcleo de la definición se halla en la conexión entre dos proposiciones, que consideran al género como un elemento originario de las relaciones sociales basada en la diferencia entre sexos, representando así el género una forma primordial para expresar las relaciones de poder. Para esta autora, el género

---

<sup>2</sup> TAMAYO SÁEZ, M (1997) **Capítulo 11. El Análisis De Las Políticas Públicas** en La nueva Administración Pública Rafael Bañón Ernesto Carrillo Compiladores. Universidad Complutense de Madrid. Instituto Universitario Ortega y Gasset, Alianza Universidad Madrid, España.

<sup>3</sup> OSZLAK, O y O'DONNELL, G (1976) **Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación**. Publicado por el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), Buenos Aires, Documento G.E. CLACSO Nº 4, 1976.

<sup>4</sup> SCOTT, J (1996) **El género: Una categoría útil para el análisis histórico**. En: Lamas Marta Compiladora. El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. PUEG, México. 265-302p. Pag. 23

se constituye de cuatro elementos. Diferencia el sistema de símbolos que se encuentra culturalmente disponible, las conceptualizaciones normativas que especifican las interpretaciones de los símbolos que buscan limitar y contener posibilidades metafóricas; la noción de política en donde se debería referir a instituciones y organizaciones sociales y lo relacionado con la identidad subjetiva. Estos elementos se encuentran vinculados de manera histórica. A su vez, si las relaciones de género son relaciones de poder, entonces éste se involucra intrínsecamente en la construcción de dichas relaciones.

Un tiempo antes ésta autora junto con otras escribían que *“las fronteras del género, al igual que las de clase, se trazan para servir una gran variedad de funciones políticas, económicas, y sociales. Estas fronteras son a menudo movibles y negociables (...) las normas del género no siempre están claramente explicitadas; a menudo se transmiten de manera implícita a través del lenguaje y otros símbolos”*<sup>5</sup>.

Sostienen así, la importancia de comprender el género como una construcción socio cultural con raigambre histórica y que por lo tanto con el paso del tiempo éste se modifica, es decir, no es inerte a estos procesos.

De éste modo, el análisis de las relaciones de género, permite comprender el interior de los sistemas sociales, sus modos de distribución del poder y de lo simbólico, por tanto contribuirá a conocer y comprender la organización socio cultural de un determinado contexto.

Si como lo sostenemos las relaciones de género están mediadas por lo cultural, sirva de manera esquemática presentar la noción de Canclini (1997) sobre cultura como *“la producción de fenómenos que contribuyen, mediante la representación o reelaboración simbólica de las estructuras materiales, a comprender, reproducir o a transformar el sistema social. Por tanto le estamos reconociendo a la cultura una función de comprensión, de conocimiento del sistema social; la estamos considerando como un lugar donde se representan en los sujetos lo que sucede en la sociedad; y también como instrumentos para la reproducción del sistema social”*<sup>6</sup>.

Así, la cultura es un proceso de producción, pero también de comprensión, implicando procesos de re elaboración que posibilitan a los sujetos su transformación, tanto en el plano

---

<sup>5</sup> CONWAY, J; BOURQUE, ; Y SCOTT, J (1987) **“ El concepto de género”**. Artículo publicado bajo el título de “Introduction: The Concept of Gender” en Daedalu. En El género. La construcción cultural de la diferencia sexual Marta Lamas compilación e Introducción. Grupo Editorial Miguel Ángel Purrua. La traducción es de Claudia Lucotti. México. Pág. 4

<sup>6</sup> GARCIA CANCLINI, N (1997) **Ideología, cultura y poder. Cursos y Conferencias**. Buenos Aires. Oficina de Publicaciones del CBC, Facultad de Filosofía y Letras (UBA). 1995 P. 60

material como simbólico. Si somos sujetos sociales, entonces las relaciones de género, están mediadas, entre otras, por el sistema de símbolos, creencias que le permiten su producción, reproducción o cuestionamiento, el cual sin dudas dependerá de otras variables como ser contextuales, socio históricas, individuales y colectivas.

Entonces, es necesario considerar al género de modo relacional, mediado por sistemas de símbolos pero también por cómo se distribuye el poder, de modo micro y macro capilares, que permiten mantener o modificar los sistemas. Dentro de ello, debemos pensar las relaciones entre los hombres y las mujeres.

A su vez, otra herramienta para poder pensar en las estrategias para introducir la perspectiva de género dentro de las políticas, son los instrumentos legislativos, que muchas veces termina siendo prescriptivo. Así, si tomamos en cuenta la violencia de género como un ejemplo, podemos dar cuenta de cierta normativa imprescindible de distintos niveles: internacional, nacional y provincial. En este sentido, dentro de los primeros encuadramos por citar solo algunos ejemplos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW (1979); Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como Convención de Belem do Pará (1994). En los segundos, en la Reforma de la Constitución de Argentina, en el año 1994, en el artículo 75, inciso 22, se aprueban tratados y concordatos, los cuales adquieren mayor jerarquía que las leyes, entre los aprobados figuran la CEDAW, mientras que la Convención Interamericana, fue aprobada por Ley N° 24.632. También en este nivel se encuentra la Ley Nacional N° 26.485. Por último en la Provincia de Buenos Aires, podemos dar cuenta de la Ley N° 12.569 y la modificatoria de dicha Ley N° 14.509<sup>7</sup>.

Respecto a la conceptualización de la violencia contra las mujeres<sup>8</sup>, según la legislación nacional – Ley N° 26.485- se define del siguiente modo: *se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta,*

---

<sup>7</sup> Para conocer más acerca de las modificaciones ver Payo (2014).

<sup>8</sup> Utilizaremos violencia hacia/contra las mujeres de manera indistinta, si bien contiene sus acepciones, en este caso se utilizará para referirse a lo mismo

*acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.*

Mientras que para la legislación de la Provincia de Buenos Aires –Ley N° 14.509-, se entiende por violencia familiar *“toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito”*.

De este modo, se observa como las leyes citadas definen la violencia de manera integral, y no solo haciendo referencia a lo visible como ser la física. Así, ambas normativas muestran las transformaciones sociales acontecidas en el país. A su vez contemplan los ámbitos donde se producen, ya sea en el privado o en el público, y en ambos la consideran un problema público, es decir, el espacio privado deja de ser privado ante una violación a un derecho, y el Estado es parte interviniente en dicha situación. Lo importante además, es que estas leyes tienen vigencia aunque el hecho cometido no comporte delito.

Si bien la legislación es prescriptiva y de algún modo indica a los Estados su deber y desde su conceptualización sobre la problemática marca acciones concretas, además de sus reglamentaciones, esto debe traducirse en políticas públicas, en acciones concretas del Estado, en protocolos de acción y atención<sup>9</sup>.

Además de las citadas definiciones legislativas podemos también pensar y definir a la violencia doméstica como aquella donde existe conflicto familiar y social donde hay sujetos que *“ejercen poder y dominación sobre otras. Se trata de relaciones dentro del grupo social doméstico (pero no necesariamente convivientes) en el que una persona es víctima de abuso físico o psíquico en condiciones tales que resulta difícil impedir esa práctica que tiende a repetirse en el tiempo, estableciendo un modo de comunicación violenta del que los actores no pueden escapar”*<sup>10</sup>.

Ahora bien, por un lado, hemos definido a grandes rasgos, políticas públicas y por el otro género. Pero es necesario, pensar en la perspectiva de género que posibilite la inclusión de dicha mirada como diferenciadora de las prácticas que el Estado lleva adelante. Así, *“es a partir de la Conferencia de Beijing (1995) cuando se identifica la igualdad de género como*

---

<sup>9</sup> En la Monografía final para optar por el título de Especialista en Planificación y Gestión de Políticas Sociales “Legislación y políticas sociales de prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres. El caso de la política social en la Provincia de Buenos Aires” realizo un análisis en mayor profundidad respecto a la noción de violencia de la legislación y de las distintas provincias, incluyendo en el anexo II un cuadro comparativo. **PAYO, M (2012)**

<sup>10</sup> Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), (2009). **Violencia Familiar. Aportes para la discusión de Políticas Públicas y Acceso a la Justicia**. Argentina. Pág. 7.

*un prerrequisito para el desarrollo y las políticas públicas, nacionales e internacionales comenzaron a incorporar el género de manera transversal en la agenda de gobierno”<sup>11</sup>. En este sentido, la necesidad de incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas surge de entender el Estado como parte de la construcción socio política de los géneros, por tanto, si no se aplica esta perspectiva, en algunos casos pueden operar como un elemento que *colabore* con la inequidad y desigualdad entre los varones y las mujeres.*

De éste modo, dicha mirada ayuda a comprender que por un lado, una cuestión es la diferencia sexual y por el otro las representaciones sociales que se erigen a partir de esa diferencia basada en el sexo. Para la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, la perspectiva de género es un *“instrumento para acercarse a ver la realidad, poniendo en cuestión las relaciones de poder que se establecen entre varones y mujeres y en las relaciones sociales en general. Es un marco conceptual, una metodología de interpretación y un instrumento crítico de análisis que: orienta las decisiones, amplía y cambia la mirada, permite reconstruir conceptos, analizar actitudes para identificar sesgos y condiciones de género y encarar luego, mediante el diálogo, su revisión y modificación”<sup>12</sup>.*

Entonces, adquirir esta perspectiva dentro de las políticas públicas, es decir, que las acciones estatales adquieran esta mirada, implica problematizar cómo se miran y se piensan los distintos procesos que se dan al interior de la sociedad.

Otro instrumento importante es la transversalidad del género. Así, *“garantiza una acción integrada y sustentable entre las diversas instancias gubernamentales y por consiguiente un aumento de la eficacia de las políticas públicas”<sup>13</sup>*

Según la Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres, *“el concepto de transversalidad nace en Suecia a principios de la década de los noventa, en el contexto de la articulación de la política de promoción de las mujeres en el ámbito laboral; por ello puede afirmarse que las políticas de mujeres son las pioneras en utilizar la transversalidad y desde aquí se generaliza esta metodología de trabajo y se amplía al resto de políticas públicas. Sin*

---

<sup>11</sup> VVAA(2010) Hacia una cartografía del delito de trata con fines de explotación sexual y laboral en la Provincia de Buenos Aires. Oficina Provincial de Lucha contra la Trata. Pag. 16

<sup>12</sup> BONDER, G (2012) Fundamentos y orientaciones para la integración del enfoque de género en políticas, programas y proyectos. Sinergias. Cuadernos del Área Género, Sociedad y Políticas. FLACSO Argentina. Volumen 1. Anexo I Pág. 85

<sup>13</sup> GUZMÁN, V y BONAN JANNOTTI,C (2008) **La Institucionalización Del Tema De La Equidad De Género Y La Modernización Del Estado En América Latina** Publicado en APORTES para el Estado y la administración gubernamental, Año 14 – Nº 25. Bs.As. Pág.7

*embargo, será en la IV Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing (1995) cuando el término “gender mainstreaming” se posicionará en la agenda internacional”*<sup>14</sup>

Tomando en cuenta lo expresado por Bonder (2012)<sup>15</sup>, la transversalidad tiene algunas particularidades. Podemos rescatar, siguiendo a la autora que: los sujetos de las organizaciones busquen una participación que sea expresada del modo más horizontal posible; que las herramientas y técnicas que se utilicen sean lo más adecuadas para que las diversas políticas tengan una visión de género, aportándole a ello el seguimiento y evaluación de las mismas a través de indicadores que sean confiables, que posibiliten conocer y medir el impacto de las políticas; y por último, que en el ciclo de las políticas participen distintos actores no únicamente aquellos sujetos habituales, sino profesionales especializados, y organizaciones de género, y como así también la sociedad civil.

Por otro lado, y nuevamente retomando el ejemplo de la violencia de género, la Organización Panamericana de la Salud<sup>16</sup>, propone considerar algunas acciones:

- Incluir medidas que tiendan a defender derechos de las mujeres y de las víctimas al derecho a “vivir una vida libre de violencia”.
- Reconocer en las mujeres necesidades e intereses particulares de ellas, y reconocer su autonomía y sus derechos consagrados.
- transformar las organizaciones e instituciones desde lo simbólico para que permitan enfrentar el modo en que se reafirma y perpetúa la problemática.

Los indicadores asociados al *éxito* en la transversalidad se relacionan con que los actores tengan un rol activo y acceso a los recursos, lo que se traduce en la “*satisfacción de las necesidades prácticas del género*”; la visibilidad como una clave para satisfacer intereses de tipo estratégico al género, la posibilidad de generar programas flexibles, pudiendo dar lugar a replantear metas y destinatarios durante su implementación; la apropiación del enfoque de género por los actores participantes, y las diversas estrategias que se asumen desde lo comunicacional, permitiendo el diálogo y la participación activa. Mientras que algunos

---

<sup>14</sup> Protocolo Para la Implementación de un proceso de mainstreaming del género. Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2007-2013. Pag 2

<sup>15</sup> BONDER, G (2012) Fundamentos y orientaciones para la integración del enfoque de género en políticas, programas y proyectos. Sinergias. Cuadernos del Área Genero, Sociedad y Políticas. FLACSO Argentina. Volumen 1. Anexo I

<sup>16</sup> CEPAL (2007) **Informe ¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe**. Pág. 20

*obstáculos* que se pueden presentar para la implementación de la transversalidad de género pueden ser: los de tipo institucional que se basen en una cultura patriarcal o sexista; los procesos de monitoreo y evaluación de las políticas que no contemplen la inclusión de esta mirada; y aquellos más relacionados con el impacto que puede adquirir una política pública específica en cuanto al empoderamiento de los grupos destinatarios de las mismas. (Bonder;2012)

Así, la incorporación de la perspectiva de género, relacional y transversal es clave para poder diseñar e implementar respuestas que contribuyan a incluir una mirada apropiada a las distintas problemáticas que atraviesan los géneros.

### **Algunos instrumentos**

En relación a una cuestión más instrumental y tomando en cuenta lo propuesto por Protocolo para la implementación de un proceso de mainstreaming de género de la Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2007-2013, que tiene dentro de sus objetivos proveer algunos pasos para incluir la perspectiva de género en una organización, podemos destacar las siguientes acciones:

- **capacitar** al personal de la organización acerca de la importancia y fundamentos de esta perspectiva;
- la necesidad de contar con **estructuras formales** dentro de la organización que tengan a cargo este proceso;
- la necesidad de establecer cuál es el **marco normativo y programático** de los procesos que incorporen esta perspectiva, y por último;
- objetivar los **compromisos** que asume la organización para implementar dicho proceso, es decir, la dirección organizativa.

Respecto al primer punto, referido a la necesidad de capacitar al personal, requiere de incorporar esta visión, ya que se verán afectadas distintas áreas, como así también los recursos, procesos, productos. Si pensamos en un enfoque transversal de la perspectiva de género, entonces toda la organización se ve modificada. Por lo tanto, va a requerir en este proceso de aprendizaje, superar estereotipos de género, y por el otro la necesidad de poder



desarrollar estas herramientas y procedimientos para poder implementar adecuadamente esta perspectiva.

El segundo punto, referido a la necesidad de crear estructuras básicas que contribuyan a la incorporación de género, precisa de una acción intencional, planificada, sistemática e integral que contribuya a conseguir los objetivos buscados, y que permita pensar en la transversalidad como constitutivo de la organización. En este sentido, *“el éxito de una iniciativa de mainstreaming se vincule directamente a la constitución de un órgano, grupo de trabajo, comisión o unidad consagrada a esa tarea, que ostente el liderazgo del proceso sobre la base de un mandato específico, de la asignación de recursos y del apoyo explícito de la organización. La organización y creación de estructuras para la promoción de la igualdad dentro de las organizaciones puede adoptar formas diversas. En ese sentido, se ha optado por uno de los modelos posibles (las Unidades de Igualdad de Género) atendiendo a su claridad así como a la posibilidad de replicarlo flexiblemente en diferentes contextos y organizaciones”*<sup>17</sup>.

Sobre el tercer aspecto, la existencia de marcos normativos y programáticos, son centrales. Siguiendo el mencionado artículo *“la adopción de un proceso de mainstreaming de género carece de virtualidad si se convierte en una opción; más bien al contrario, se hace necesario que desde la actividad del legislador, cualquiera que sea el ámbito de que se trate (comunitario, nacional, autonómico, local), se respalde activamente la adopción de dicho enfoque, entendiendo por “respaldo activo” la fijación de obligaciones en la materia para las organizaciones públicas”*<sup>18</sup>. A su vez, demuestra el compromiso político en la acción, sirviendo como el “fundamento, de garante, y a menudo de herramienta” para que las organizaciones se apropien y puedan diseñar e implementar estos procesos, otorgando directrices de actuación.

Acercas del cuarto aspecto, del compromiso político y de la alta dirección, es un compromiso de carácter institucional, pero también personal, de aquellos actores que detentan determinado poder. Este compromiso, tiene particular relevancia en dos niveles: el estratégico, es decir, aquel que tiene como norte la igualdad entre mujeres y varones, que obtiene directrices, líneas de actuación y la definición de objetivos estratégicos; y el operativo, que es el modo en que

---

<sup>17</sup> Protocolo Para la Implementación de un proceso de mainstreaming del género. Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2007-2013. Pag 9

<sup>18</sup> Protocolo Para la Implementación de un proceso de mainstreaming del género. Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2007-2013. pag 16

ese compromiso estratégico es desplegado por las distintas estructuras de la organización. Ambos confluyen en la posibilidad de la implementación de estos procesos dentro de las instituciones.

En este sentido, será necesario la sensibilización de los agentes que trabajen en la organización respecto de la importancia de la inclusión de la perspectiva de género en las políticas que permitan disminuir diferencias entre mujeres y varones, pero además, permitir el goce de una vida en igualdad de oportunidades como así también de acceso a derechos.

Otra cuestión que consideramos relevante en el campo de las políticas públicas de género, es sobre *“la noción de buena práctica tiene que ver con el hecho de que existe una acción a la que se le añade una evaluación positiva debido a que cumple con el objetivo general de erradicar la desigualdad entre hombres y mujeres. De modo más específico, puede tratarse de una práctica que estimule la innovación en el enfoque de un problema, que haga visible problemáticas ocultas o no consideradas como «problema», que incorpore a la agenda pública el tema del género, que promueva la transversalidad, etc”*.<sup>19</sup>

Por lo tanto, son aquellas acciones que buscan contribuir a disminuir la desigualdad entre los sexos. Algunos ejemplos de buenas prácticas asociadas a la violencia de género:

- Mapa de violencia: La realización de un mapa de la violencia de género representa un elemento de importancia para conocer la incidencia, la distribución y las características de las distintas formas de violencia en las diversas provincias del país, o municipios de una provincia, permitiendo, en caso de ser necesario, la implementación de acciones diferenciadas según región. La geo referenciación, aporta una figura que permite visualizar rápidamente las variables que se consideran prioritarias en esa política.

- La existencia de Observatorios relacionados con la problemática, que permitan a través de los datos generar información que luego será utilizada para el diseño de distintas políticas. Estos son instrumentos que permiten a su vez comprender cuál es la marcha de las políticas para generar las modificaciones necesarias para que se puedan obtener los resultados esperados.

---

<sup>19</sup> Bonomi, J (2003) Buenas Prácticas y Auditoría De Género. Instrumentos para políticas locales. Proyecto Olympia de Gouges. Institut d'Edicions de la Diputació de Barcelona. Documento elaborado en el marco del grupo de trabajo de Mainstreaming del género, Coordinado por el Instituto de la Mujer y la Unidad Administradora del FSE. Pag. 19

- Encuestas de acerca de la violencia de género, factores de riesgo, como también de usos del tiempo, que permiten de manera anónima conocer cuál es la incidencia de la violencia pero también como las mujeres “distribuyen” las horas del día según las distintas actividades de las mismas. Por ejemplo, tareas del hogar y de limpieza, cocina, cuidado de los niños, etc.

Por otro lado, la sociedad civil tiene un rol fundamental en lo que refiere a la inclusión de la perspectiva de género y de la desnaturalización de algunas problemáticas asociadas al sexo-género, siendo un actor en algunos casos fundamental en la definición de los problemas de agenda. En este sentido, podemos rescatar a modo de ejemplo:

-“**5ntar**”: “para que las mujeres tengan la posibilidad de denunciar acoso callejero desde el teléfono móvil. La llamaron “5ntar” y con ella las mujeres que la descarguen al celular o tableta podrán informar, de manera anónima, el ataque recibido, cuán grave fue y dónde; además, la aplicación tiene la capacidad de detectar la ubicación de quien sube la denuncia, si bien este paso también puede realizarse de manera manual. La idea es concientizar y generar una estadística de las zonas y horarios donde se dan este tipo de abusos (...)”<sup>20</sup>. Por ahora es un proyecto pero no deja de ser una iniciativa considerable para contribuir a eliminar el flagelo de la violencia, y además representa modos en que la sociedad civil considera que es necesario resolver o dar respuestas sobre determinada problemática.

- **Ni una menos**: según su página web, se definen como “un grito colectivo contra la violencia machista. Surgió de la necesidad de decir “basta de femicidios”, porque en Argentina cada 30 horas asesinan a una mujer sólo por ser mujer. La convocatoria nació de un grupo de periodistas, activistas, artistas, pero creció cuando la sociedad la hizo suya y la convirtió en una campaña colectiva. A Ni Una Menos se sumaron a miles de personas, cientos de organizaciones en todo el país, escuelas, militantes de todos los partidos políticos. Porque el pedido es urgente y el cambio es posible, Ni Una Menos se instaló en la agenda pública y política. El 3 de junio de 2015, en la Plaza del Congreso, en Buenos Aires y en cientos de

---

<sup>20</sup> <http://www.infotechnology.com/entrepreneurds/Conoce-esta-App-para-denunciar-el-acoso-callejero-que-desarrollaron-tres-chicas-adolescentes-20160808-0009.html> consultada el 2 de octubre de 2016

plazas de toda Argentina una multitud de voces, identidades y banderas demostraron que Ni Una Menos no es el fin de nada sino el comienzo de un camino nuevo”.<sup>21</sup>

- También, se pueden destacar algunas organizaciones de la sociedad civil que tienen un trabajo cotidiano en las problemáticas que atraviesan las mujeres, como por ejemplo la violencia de género, que trabajan a nivel territorial en distintas acciones como ser asistencia a las víctimas, capacitación a la sociedad, difusión y sensibilización sobre la problemática, inclusión en distintas acciones que permiten que las personas que sufren algún flagelo puedan volver a incluirse socialmente.

**Recapitulando**, en la presente ponencia hemos conceptualizado algunas cuestiones consideradas clave para comprender el complejo entramado de las situaciones que se suceden para incluir en la política pública la perspectiva de género. También, en este sentido, se han propuesto algunas ideas sobre cómo comenzar a implementarla. Por otro lado, la inclusión de algunas buenas prácticas sociales que permiten ver cómo se pueden traducir en acciones concretas busca ser motivador para aquellos que procuren comenzar con esta perspectiva o aquellos que tienen necesidad de conocer algunas cuestiones sectoriales para poder implementarla y cuál es el rol de la sociedad en las mismas.

También, en este sentido, intentamos delinear cómo la sociedad civil tiene incidencia en las agendas de las políticas públicas, como por ejemplo “Ni una menos”. En este trabajo se enunciaron a modo de ejemplo algunos instrumentos que sin duda requieren de una profundización sobre su implementación en la práctica, pero que no dejan de ser buenas recomendaciones para comenzar a incluir la perspectiva citada.

Por otro lado, si bien en algunos campos o sectores públicos, privados o de la sociedad está instalada la necesidad de incluir la perspectiva de género en las distintas acciones, quizá sea necesario generar herramientas públicas que colaboren en conocer y comprender de manera sistemática pero considerando las particularidades el cómo realizarlo y sostener en el tiempo las mismas. Respecto a la normativa, nuestro país cuenta con extensa y variada que colabora en la legitimidad y en la determinación de las acciones a realizar.

---

<sup>21</sup> [http://niunamenos.com.ar/?page\\_id=6](http://niunamenos.com.ar/?page_id=6) consultada el 2 de octubre de 2016

Por último, sostener la necesidad del compromiso de todas las partes de las organizaciones estatales y de la sociedad civil, para poder implementar esta perspectiva que permita contribuir a la igualdad de oportunidades de acceso a los derechos de todas las personas.

## **Bibliografía**

BONDER, G (2012) **Fundamentos y orientaciones para la integración del enfoque de género en políticas, programas y proyectos**. Sinergias. Cuadernos del Área Género, Sociedad y Políticas. FLACSO Argentina. Volumen 1. Anexo I

BONOMI, J (2003) **Buenas Prácticas y Auditoría De Género**. Instrumentos para políticas locales. Proyecto Olympia de Gouges. Institut d'Edicions de la Diputació de Barcelona. Documento elaborado en el marco del grupo de trabajo de Mainstreaming del género, Coordinado por el Instituto de la Mujer y la Unidad Administradora del FSE.

CEPAL (2007) **Informe ¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe**.

CONWAY, J; BOURQUE, ; Y SCOTT, J (1987) “ **El concepto de género**”. Artículo publicado bajo el título de “Introduction: The Concept of Gender” en Daedalu. En El género. La construcción cultural de la diferencia sexual Marta Lamas compilación e Introducción. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa. La traducción es de Claudia Lucotti. México.

DE BARBIERI, T (1993) **Sobre La Categoría Género. Una Introducción Teórico- Metodológica**. En Revista Debates en Sociología. N° 18 1993. Pontifica Universidad Católica del Perú. Departamento de Ciencias Sociales. Perú.

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), (2009). **Violencia Familiar. Aportes para la discusión de Políticas Públicas y Acceso a la Justicia**. Argentina.

GARCIA CANCLINI, N (1997) **Ideología, cultura y poder. Cursos y Conferencias**. Buenos Aires. Oficina de Publicaciones del CBC, Facultad de Filosofía y Letras (UBA). 1995.

OSZLAK, O y O'DONNELL, G (1976) **Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación**. Publicado por el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), Buenos Aires, Documento G.E. CLACSO N° 4, 1976.

PAYO, M (2012) **“Legislación y políticas sociales de prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres. El caso de la política social en la Provincia de Buenos Aires”**. Monografía final para optar por el título de Especialista en Planificación y Gestión de Políticas Sociales

PAYO, M (2014) **Violencia de género: abordaje desde la política social en la Provincia de Buenos Aires**. Tesis de Maestría. UBA

Protocolo Para la Implementación de un proceso de mainstreaming del género. Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2007-2013. Disponible en [http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticasyActividadesRed/docs/SesionPlenariaAviles/09\\_Protocolo\\_MG\\_def.pdf](http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticasyActividadesRed/docs/SesionPlenariaAviles/09_Protocolo_MG_def.pdf) consultado el 30 de septiembre de 2016.

SCOTT, J (1996) **El género: Una categoría útil para el análisis histórico**. En: Lamas Marta Compiladora. El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. PUEG, México. 265-302p.

TAMAYO SÁEZ, M (1997) **Capítulo 11. El Análisis De Las Políticas Públicas** en La nueva Administración Pública Rafael Bañón Ernesto Carrillo Compiladores. Universidad Complutense de Madrid. Instituto Universitario Ortega y Gasset, Alianza Universidad Madrid, España.

VVAA(2010) **Hacia una cartografía del delito de trata con fines de explotación sexual y laboral en la Provincia de Buenos Aires**. Oficina Provincial de Lucha contra la Trata.

#### **Sitios webs consultados**

<http://www.infotechnology.com/entrepreneurds/Conoce-esta-App-para-denunciar-el-acoso-callejero-que-desarrollaron-tres-chicas-adolescentes-20160808-0009.html> consultada el 2 de octubre de 2016

[http://niunamenos.com.ar/?page\\_id=6](http://niunamenos.com.ar/?page_id=6) consultada el 2 de octubre de 2016

